



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Demandante	Víctor Alejandro Morales Agudelo
Presunto discapacitado	Rosaura Agudelo Morales y Víctor Daniel Morales Santiago
Radicación	50001 31 10 003 2021 00145 00
Asunto	Abstenerse de estudiar la demanda
Fecha de la providencia	Siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por ser un imperativo legal de inmediato cumplimiento, **EL DESPACHO SE ABSTIENE** de estudiar la procedencia de iniciar presente proceso de adjudicación judicial de apoyo, con fundamento en el Art. 52 de la Ley 1996 de 2019,; máximen, cuando se extracta hallarnos ante el caso excepcional de que trata el art. 54 de la misma ley.

*En firme esta actuación, háganse las anotaciones del caso dado que la demanda fue presentada como mensaje de datos, no resulta necesario devolver en forma física sus anexos.

*Archivar la solicitud.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 29 del 10/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria